



RED
DE
BIBLIOTECAS

NORMATIVA PROVISIONAL DEL SERVICIO DE PRESTAMO INTERCENTROS DE LA RED DE BIBLIOTECAS DEL ARZOBISPADO DE GRANADA.

CONTROL DE DOCUMENTACIÓN

Título	NORMATIVA PROVISIONAL DEL SERVICIO DE PRESTAMO INTERCENTROS DE LA RED DE BIBLIOTECAS DEL ARZOBISPADO DE GRANADA.
Autor	Inmaculada Vicente
Aprobado por	Dirección técnica. Pendiente Arzobispo
Descripción	

HISTORICO DEL DOCUMENTO

Versión	Nº Páginas	Fecha	Origen del cambio
1	3	8.12.2015	

RED DE BIBLIOTECAS DE LA ARCHIDIÓCESIS DE GRANADA

Biblioteca Diocesana de Granada. Oficina Central
Paseo de Cartuja 49 | 18011 GRANADA
T. (+34) 958 160 978 (ext. 107) | F. (+34) 958 185 023
bibliotecas@diocesisgranada.es
<http://bibliotecas.archidiocesisgranada.es>



NORMATIVA PROVISIONAL DE PRESTAMO INTERCENTROS EN LA RED DE BIBLIOTECAS DEL ARZOBISPADO DE GRANADA.

El Préstamo Intercentros se define como el préstamo de documentos, originales o copias, entre las distintas bibliotecas del Arzobispado de Granada, independientemente de su ubicación. Siempre nos referimos, por tanto, al préstamo de fondos pertenecientes a la bibliotecas de centros e instituciones del Arzobispado de Granada.

Este servicio está especialmente dirigido a potenciar y facilitar el intercambio de fondo bibliográfico entre los alumnos, profesores e investigadores de los centros académicos y de estudio de la Diócesis, por eso sus usuarios son fundamentalmente profesores, investigadores, alumnos de doctorado y tercer ciclo. También pueden acceder a este servicio el personal de administración y servicios.

Los usuarios que no pertenezcan a la comunidad diocesana y universitaria, y que no tengan carné de usuario de alguno de nuestros centros, es decir que no estén vinculados a la Diócesis, podrán utilizar este servicio asumiendo los costes de gestión. Las tarifas aplicadas serán las mismas que las del servicio de Préstamo Interbibliotecario.

Según la tipología de usuarios establecida en la Normativa de Préstamo, asumen los costes de gestión: posgraduados, visitantes, investigadores en general. No asumen los costes de gestión los usuarios tipo A y B. estipulados en el Artículo 2 del Reglamento provisional de Préstamo.

Los usuarios que deseen obtener un documento de otra biblioteca perteneciente a la Red deberán dirigirse a la biblioteca de su centro, desde donde se realizará la petición del préstamo a la biblioteca correspondiente. Para ello se rellenará el formulario web habilitado al efecto.

Podemos distinguir dos modalidades dentro de este tipo de préstamo:

1. PRESTAMO DE DOCUMENTOS ORIGINALES

Sólo se incluyen en esta modalidad documentos cuya tipología de préstamo sea "monografía". Se excluyen, por lo tanto, los tipificados como "manuales" y aquellos materiales excluidos del préstamo domiciliario. Se aplicarán las mismas reglas de préstamo que para el préstamo domiciliario.

2. ENVIO DE COPIAS

Se suministrarán copias de artículos de revistas o de capítulos de libros en formato pdf..

En el caso de préstamo de originales, este servicio no supone coste alguno para el usuario, excepto para los usuarios que no tengan carne de usuario, a los que se aplicarán las mismas tarifas que para el préstamo interbibliotecario. En el caso del envío de copias todos los usuarios deberán asumir el coste.

3. PLAZOS

El plazo de recepción de documentos será de una semana desde el momento en que se tramite el pedido. Se notificará por correo electrónico la recepción de los materiales tan pronto lleguen a la biblioteca peticionaria.



RED
DE
BIBLIOTECAS

En cualquier caso y para evitar posibles demoras puntuales, cuando urja, es preferible que el usuario tramite su préstamo personalmente accediendo a la biblioteca donde se encuentren los documentos.

DISPOSICION FINAL

Corresponde a todo el personal adscrito a la Red de Bibliotecas del Arzobispado de Granada velar por el cumplimiento de esta normativa.

Las presentes normas entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial del Arzobispado de Granada”, previa aprobación por los Órganos de gobierno de la Diócesis.